



**Somos  
IEM**

**12**

**Contraloría**

SERIE **SOMOS IEM**  
Temas Didácticos de Divulgación Institucional

## Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral

**Lic. Luís Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaría Ejecutiva

## Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

### **Partido Acción Nacional**

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario  
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

### **Partido Revolucionario Institucional**

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario  
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

### **Partido de la Revolución Democrática**

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario  
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

### **Partido del Trabajo**

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario  
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

### **Partido Verde Ecologista de México**

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario  
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

### **Partido Movimiento Ciudadano**

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria  
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

### **Partido MORENA**

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario  
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

### **Partido Encuentro Solidario**

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario  
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

### **Partido Redes Sociales Progresistas**

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario  
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

### **Partido Fuerza por México**

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria  
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

**El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.**



**Somos**

**IEM**

## PRESENTACIÓN



Te damos una cordial bienvenida a este cuadernillo informativo, que te hablará de manera breve y sencilla sobre las funciones principales que tiene nuestra **Contraloría**.

Es muy importante que conozcas cómo nos integramos, para que sepas a quién recurrir, en caso de que sea necesario que presentes una queja o denuncia en contra de alguna persona servidora pública del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

Además, para que sepas cuál es el marco normativo que regula nuestro actuar, qué hacemos, cómo nos apoyamos con otras áreas para ejercer nuestras funciones, así como los documentos que orientan nuestra actuación como personas servidoras públi-

cas de este Instituto.

La información que genera este Órgano Interno de Control se deriva de las revisiones que realizamos a las diferentes áreas, la que a su vez impacta en el mejoramiento de los procesos, la calidad de las actividades que se realizan y una aplicación más eficiente de los recursos asignados.

Acércate y conócenos, la Contraloría está al servicio de todas y todos, ya que trabajamos con una política interna de puertas abiertas, asimismo buscamos solucionar cualquier duda que pudieras tener. De esta forma, con tu ayuda contribuimos a que en el Instituto trabajemos con eficiencia, transparencia y honestidad.

Esperamos que te sea de utilidad.

**Dra. Rosario Flores Muñoz**  
Contralora

### ¿Qué hace la Contraloría?

La **Contraloría** es el organismo encargado de observar que las personas servidoras públicas que integran el Instituto Electoral de Michoacán ejerzan sus actividades cumpliendo y respetando lo que dicen nuestras **leyes** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y su Reglamento; Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; Ley de Res-

ponsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento Interno del IEM, Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del IEM.)

► **De acuerdo con el artículo 46 del Código Electoral del Estado de Michoacán otra de nuestras funciones es fiscalizar los recursos públicos con los que cuenta el Instituto, prevenir actos de corrupción, promover la rendición de cuentas, regular el comportamiento ético de quienes lo integramos, así como conocer las responsabilidades de las personas servidoras públicas.**



De acuerdo con el Artículo 46 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Contraloría es el Órgano de Control Interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

## ¿Cómo está organizada nuestra área?

Esta Contraloría está conformada por una persona titular de Contraloría, una autoridad investigadora, una autoridad substanciadora y una autoridad resolutora\*. Cada autoridad cuenta con personal auxiliar que les apoya en el ejercicio de sus funciones.

La estructura anterior da cumplimiento a los artículos 94 bis de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo.

► Con relación a las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora, se encuentra pendiente de aprobación de dicha estructura, por parte del Consejo General a fin de ser integrada en el reglamento interior del Instituto Electoral de Michoacán.

\* Con relación a las autoridades Investigadora, substanciadora y resolutora, se encuentra pendiente de aprobación de dicha estructura, por parte del Consejo General a fin de ser integrada en el reglamento interior del Instituto Electoral de Michoacán.

## ¿Cuáles son nuestras actividades principales?

- Dentro de nuestras actividades principales tenemos a nuestro cargo, verificar que el gasto de los recursos que son asignados al Instituto sea aplicado conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas.
- Llevamos a cabo las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas; así como vigilar que cumplan con sus obligaciones de acuerdo con la normativa aplicable; además revisamos de forma aleatoria la evolución patrimonial a través de las declaraciones de situación patrimonial y, en caso de existir inconsistencias, iniciamos el procedimiento de investigación correspondiente.
- De igual manera, vigilamos que las personas servidoras públicas cumplan con lo que señalan nuestros Códigos de Ética y de Conducta.
- Revisamos el cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.





## ¿Qué otras áreas nos apoyan y cómo?

Se requiere el apoyo y participación de **todas las áreas** que integran el Instituto, ya que son quienes proporcionan la información que cada proceso requiere.

➤ **Además, recibimos apoyo interinstitucional de otros entes. Por mencionar algunos: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, contralorías internas de los órganos autónomos, así como de los organismos públicos electorales.**

## ¿Conoces nuestros Códigos de Ética y de Conducta?

Los puedes consultar en la siguiente liga:

<https://bit.ly/3BCGPTm>



### Marco normativo de Contraloría

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.
- Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción.
- Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Código de Ética.

## Junta Estatal Ejecutiva

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**

Consejero Presidente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**

Secretaría Ejecutiva

**Mtra. Norma Gaspar Flores**

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos  
Políticos

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**

Director Ejecutivo de Organización Electoral

**Lic. Juan José Moreno Cisneros**

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Licda. Erandi Reyes Pérez Casado**

Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

## Comité Editorial

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**

Presidenta

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**

Integrantes

**L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez**

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

**Coordinación de Comunicación Social**

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021  
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo  
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico  
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.